



ACTA DE INICIO No. 002-2021

CONTRATO No:	CO1-PCCNTR-2375895-2021
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACION PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION DEL SENA REGIONAL ATLANTICO.
VALOR:	\$74.862.900
CONTRATISTA:	MEGAPARTES S.A.S.
NIT:	802.021.335-1
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR HUGO CORONEL NATERA
SUPERVISOR DESIGNADO:	VICTOR ALEXANDER MENDOZA PEREZ
PLAZO:	09 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021, entre los suscritos José Gregorio Suarez Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.312-550, Expedida en Santo Tomas en calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, y Victor Alexander Mendoza Perez identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.286.326, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra parte, Victor Hugo Coronel Natera, identificado con cédula de ciudadanía No.72.999.769 en calidad de representante legal de la Empresa MEGAPARTES S.A.S. identificada con Nit. No. 802.021.335-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1-PCCNTR-2375895 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 80021 de fecha 23/03/2021

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 31/03/2021

Fecha de inicio: Fecha 31/03/2021

Fecha de Terminación: Fecha 31/12/2021



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.
3. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
4. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
8. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexos y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
9. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo. 20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.
13. Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio.
14. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

José Gregorio Suarez Contreras
Subdirector de Centro Industrial y de Aviación

Victor Hugo Coronel Natera
Representante Legal

Victor Alexander Mendoza Perez
Supervisor del Contrato

Elabora Juanita Cantillo M.